



APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL ARRIENDO DE EQUINOS, PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE PASTOREO, SAG REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 27 ENE 2012

Nº 234-0000 / (Ex.) VISTO: El Ord. Nº12 y Solicitud de Compra Nº 08; ambos documentos presentados por el Jefe de Oficina Sectorial de Victoria, Región de La Araucanía; lo dispuesto en los artículo 8 y 9 de la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3.488, de 27 de noviembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 293, del 09 de diciembre de 2003; lo indicado en la Resolución Nº 116 de 30 de abril 2004, todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600, de 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, emitida por la Contraloría General de la República y la resolución Nº 32 de fecha 11 de enero de 2011 del Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, por la que se designa al Director de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario llevar a cabo las actividades correspondientes a Vigilancia de Pastoreo en el sector de Aguas Enterradas.

2. Lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley de Compras Públicas y el artículo 10 Nº7, letra f) de su Reglamento; en razón de la confianza y experiencia que el proveedor otorga al Servicio, tras el trabajo realizado en conjunto durante años anteriores.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE Y LLÉVESE A EFECTO**, el Trato o contratación directa con el proveedor "**Juan González Nahuelcheo**", R.U.T. **15.234.113-k**, por un monto total de **\$300.000**, por los meses de febrero, marzo y abril; considerando además, **\$7.500** por día extraordinario de arriendo, conforme se requiera para las inspecciones.

2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra en los términos y montos señalados anteriormente.

3. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la contratación del Servicio descrito, conforme a la clasificación y disponibilidad presupuestaria del Sector Victoria.



LUIS ALFREDO MORA GIL
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

DISTRIBUCIÓN:
Administración y Finanzas Región de La Araucanía
Oficina de Partes
Servicio Agrícola y Ganadero. Administración y Finanzas. Bilbao Nº931, Temuco
Teléfono: (45) 210344
www.sag.cl